



## INVERSIÓN 2020

### CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

#### CONTRATACIÓN DIRECTA

(Art. 32 Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007,  
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

#### 1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial (en adelante DNDA o la Dirección), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La DNDA tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, y por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Según lo señala el Decreto 2041 del 29 de agosto de 1991 la Dirección Nacional de Derecho de Autor es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.

En tal calidad, la DNDA posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación y desarrollo de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.

La DNDA tiene la misión de fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto hacia éstos, y adicionalmente fomentar la creatividad productiva, mediante el establecimiento de condiciones que permitan a la comunidad de autores, creadores y desarrolladores de obras protegidas por el derecho de autor, beneficiarse de sus obras y con ello impulsar el desarrollo de las industrias culturales y de tecnología, de manera que contribuya al crecimiento económico del país.



La DNDA a través de las capacitaciones ha encontrado las herramientas necesarias que le permite desarrollar uno de los pilares fundamentales del funcionamiento de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el cual se relaciona con el objetivo fundamental de “*generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos*”. Lo anterior, a través capacitaciones presenciales y virtuales en temática autoral con el objeto de fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, fundamento de la promoción del Derecho de Autor y los Derechos conexos en todo el territorio nacional.

El Documento CONPES 3533 “*Bases de un plan de acción para la adecuación del sistema de propiedad intelectual a la competitividad y productividad nacional*” recoge estas preocupaciones y recomienda en otros, apoyar las actividades de difusión y capacitación y desarrollar un plan de fortalecimiento de las industrias culturales existentes a través de programas de formación empresarial, que incluyan temas de derecho de autor y derechos conexos.

Por su parte, la Ley 1834 de 2017 -ley que tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas- estableció para la Dirección Nacional de Derecho de Autor la obligación de realizar jornadas periódicas de capacitación en materia de Economía Creativa, en conjunto con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 propuso como pacto transversal el “Pacto por la Identidad y la Creatividad: Desarrollo de la Economía Naranja y Promoción de Nuestra Cultura”, el cual propugna por consolidar y fortalecer la llamada “*Economía Naranja*” que comprende sectores relacionados con la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y creativo principalmente protegidos por el derecho de autor.

En atención al papel central que cumple la DNDA al interior de la Economía Naranja y de manera particular en el citado pacto, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 se definió como una de las metas para la entidad en el cuatrienio, la de “aumentar el número de personas beneficiadas con asistencia técnica en materia de derecho de autor y derechos conexos a 35.000”.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, y en cumplimiento de la misión institucional, con el objetivo de materializar sus funciones en el marco de la política pública de Economía Naranja y lograr, particularmente, el fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y Conexos, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecutar en la vigencia 2020, el cual fue aprobado por este departamento, procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 2411



del 30 de diciembre de 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 por valor de \$ 927,077,331.

De otro lado, con observancia de la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las Fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 2018011000531 donde se detalla el proyecto el cual se anexa al presente estudio previo.

Adicionalmente, en la misma ficha BPIN No. 2018011000531 entre las actividades propuestas, se incluye una actividad relacionada con la capacitación y actualización a la población en materia de Derechos de Autor y Derechos conexos, pretendiendo con ello contar con las herramientas necesarias que permitan desarrollar uno de los pilares fundamentales del funcionamiento de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el cual se relaciona con el objetivo fundamental de *“generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos”*.

De acuerdo con el proyecto, esta actividad responde a actividades concretas en donde incluye, entre otros, primero, la contratación de personal idóneo y altamente calificado que lleve a cabo capacitaciones presenciales y virtuales, conferencias, talleres, apoyo en seminarios y congresos, apoyo en planes de formación de formadores, apoyo en la gestión de cursos virtuales, apoyo gestión bibliográfica a través del Centro de Documentación “Arcadio Plazas” y la realización de estudios e investigaciones, así como apoyar cualquier otra actividad de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.

Acorde con lo anterior y en virtud de las funciones que son propias de la DNDA, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en derecho, para apoyar las labores de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo que permita suplir la necesidad de tener la posibilidad de desplazar personal idóneo para realizar in situ las capacitaciones presenciales, lo anterior derivado de dos factores, el primero, es que la entidad solo cuenta con un domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. lo cual genera que no todos los colombianos puedan acceder con la misma facilidad a los servicios ni a las capacitaciones que ofrece la DNDA, lo que solo puede lograrse si los funcionarios y contratistas se desplazan hasta donde se encuentre la población interesada en conocer de los temas de nuestra competencia. Segundo, a pesar de la implementación de capacitaciones virtuales, y de las estrategias desplegadas por el Gobierno para llevar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) a la totalidad del país, gran parte de la población residente en las áreas afectadas anteriormente por el conflicto armado, no cuentan aún con la infraestructura, tecnología o dispositivos necesarios para llevar a cabo una capacitación de este tipo,



con lo cual, no en todos los casos es posible realizar capacitaciones virtuales en los puntos más apartados del país.

Conforme a lo anterior, y con el ánimo de desarrollar a cabalidad los objetivos misionales de la entidad, surge la necesidad de llegar a estas zonas del país, llevando el conocimiento de estos temas tan específicos a la población en general.

Por otra parte, al igual que a la población en general, estas capacitaciones también están enfocadas a funcionarios públicos, operadores judiciales, autoridades de observancia y entes control con el objeto de que todos puedan ser promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Así las cosas y para que la DNDA continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la DNDA, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados.

Aunado al hecho de que, revisada la integración de la planta de personal global, se pudo establecer que en la misma no existen suficientes funcionarios vinculados, que puedan realizar todas las actividades de formación, capacitación, divulgación, promoción y sensibilización que requiere el proyecto de inversión aprobado para la vigencia de 2020 en temática autoral.

Es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter “ocasional”, toda vez que son de “apoyo” a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios.

Finalmente, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la DNDA puede contratar bajo la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica cuando no exista personal de planta. Entendiendo por esto que, en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.



## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

### 2.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

La Entidad Estatal requiere una (1) persona natural con título profesional en derecho y título de postgrado en modalidad de especialización en propiedad Intelectual.

### 2.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

Dada la naturaleza de la labor a desarrollar, la cual consiste en llevar a cabo capacitaciones presenciales y virtuales, conferencias, talleres, apoyo en seminarios y congresos, apoyo planes de formación de formadores, apoyo en la gestión de cursos virtuales, apoyo gestión bibliográfica a través del Centro de Documentación “Arcadio Plazas” y la realización de estudios e investigaciones, así como apoyar cualquier otra actividad de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos, se considera que debe contratarse una persona natural que tenga experiencia profesional en temas jurídicos y específica en propiedad intelectual.

Por tal motivo se considera apropiado contratar a una persona natural con Estudios de Educación Superior con título profesional en Derecho, con mínimo dos años (2) de experiencia profesional desarrollando actividades de tipo jurídico, de los cuales mínimo un (1) año debe corresponder a experiencia específica en propiedad intelectual.

### 2.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

La DNDA ha encontrado en vigencias anteriores los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en Derecho, lo cual sirve como parámetro sobre los aspectos a tener en cuenta para la presente contratación, señalando que el resultado de tales contratos ha sido satisfactorio, en la medida que se han alcanzado los objetivos propuestos.



Los costos contratados que se registran en la DNDA son los siguientes:

- **CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES. No. DNDA 027-2014**  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Dos (2) meses y quince (15) días  
  
VALOR TOTAL: \$7.000.000,00
- **CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES. No. DNDA 031-2014**  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Dos (2) meses y ocho (8) días  
  
VALOR TOTAL: \$4.533.333,00
- **CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES. No. DNDA 032-2014**  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Dos (2) meses y ocho (8) días  
  
VALOR TOTAL: \$4.533.333,00
- **CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES. No. DNDA 019-2015**  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses  
  
VALOR TOTAL: \$10.000.000,00
- **CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 017-2019**  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y veinticinco (25) días  
VALOR TOTAL: \$13'416.667,00

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

#### **2.4. TIPO DE REMUNERACIÓN:**

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación es a través del objeto del gasto C-3706-1000-2-0-3706001--02-02-02-008-002-01 "servicios de educación informal en derecho de autor a autores y no autores - servicios jurídicos" por mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.



### 3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.1. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar los servicios profesionales de un abogado para realizar capacitaciones presenciales y virtuales, conferencias, talleres, apoyo en seminarios y congresos, apoyo planes de formación de formadores, apoyo en la gestión de cursos virtuales, apoyo gestión bibliográfica a través del Centro de Documentación “Arcadio Plazas” y la realización de estudios e investigaciones, así como apoyar cualquier otra actividad de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos, de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2020 y ficha BPIN 2018011000531.

#### 3.2. Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y Servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>
86000000	86100000	86101700	86101713	Servicios de formación profesional en derecho

#### 3.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2020, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 3.4 ENTREGABLES:

El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el presente cuadro:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
1	Realización en el territorio nacional capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la	Contratista	Presentar informe mensual sobre la actividad.	Informe por escrito de capacitaciones dictadas por el contratista, incluyendo lugar, fecha número de horas, número de



	comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.			usuarios, tema o contenido y demás criterios considerados por el capacitador.
2	Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.	Contratista	Entregar y asegurarse del diligenciamiento por parte de los asistentes a las capacitaciones, del listado de asistentes y la encuesta de satisfacción.	Entregar los formatos de evaluación diligenciado por la población objetivo y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos a quienes va dirigida cada capacitación.
3	Contenidos divulgados.	Contratista	La DNDA hará entrega de los contenidos a divulgar, pero si el capacitador requiere hacer adaptaciones debe informarlo por escrito.	Entregar un informe detallado de las adaptaciones efectuadas, relacionadas con los contenidos divulgados.
4	Proyectar conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición y demás solicitudes de competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación,	Contratista	Presentar informe mensual sobre la actividad.	Informe por escrito de proyecciones realizadas.



	Investigación y Desarrollo de la DNDA.			
5	Atender actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.	Contratista	Presentar informe mensual sobre la actividad.	Informe por escrito con indicación y descripción de la actividad ejecutada.

### 3.5 TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

Todos los derechos patrimoniales de las obras artísticas y literarias creadas por **EL CONTRATISTA** resultantes de la ejecución del contrato serán de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. **EL CONTRATISTA** cede los derechos patrimoniales por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia y en todos los territorios de los Estados miembros del Convenio de Berna. En todo caso **EL CONTRATISTA** garantizará a **LA DIRECCIÓN** toda la cadena de transferencias de las obras resultantes de la ejecución del presente contrato, iniciando desde los autores y terminando con **LA DIRECCIÓN**.

### 3.6 METODOLOGÍA

El contratista se compromete frente a las actividades de capacitación a:

- Tener la posibilidad de viajar a las distintas ciudades del país de conformidad con el cronograma asignado.
- Utilizar los contenidos en derecho de autor y derechos conexos como material de apoyo para las conferencias.
- Presentar un informe de cada capacitación a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.



### 3.7 PERFIL REQUERIDO.

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

#### Estudios:

- Estudios de Educación Superior con título profesional en Derecho, conferido por una universidad legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Título de postgrado en la modalidad de especialización en propiedad intelectual.

#### Experiencia:

- Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional desarrollando actividades de tipo jurídico, de los cuales mínimo un (1) año debe corresponder a experiencia específica en propiedad intelectual
- Docente o capacitador o formador en la modalidad de conferencias y/o cursos y/o seminarios y/o talleres dictados con entidades públicas y/o privadas.

### 3.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

### 3.9 FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realizará en nueve (9) mensualidades, cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M/CTE para un total de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000) M/CTE, previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

El informe original debe ser radicado en la ventanilla de atención al ciudadano.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



### 3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá y en los lugares dentro del territorio nacional designados por el supervisor en donde el contratista deba atender actividades relacionadas con las funciones ejecución y realización de capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos, por un plazo de nueve (9) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo.

Sin perjuicio del lugar de origen o domicilio del contratista, será la ciudad de Bogotá, en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, calle 28 No. 13A - 15 piso 17, donde se dirigirán y coordinarán las capacitaciones y se centralizará la información y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades del contrato firmado.

**NOTA.** En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.

### 3.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

#### 3.11.1 Generales:

- a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.



- e) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- f) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- g) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- i) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- j) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- k) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- l) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- m) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- n) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
- o) Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
- p) Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.



**q)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### **3.11.2 Obligaciones Específicas:**

**a)** Apoyar a la Subdirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo en la divulgación a nivel nacional de los contenidos designados por el supervisor del contrato, a la ciudad o población y entidad pública o privada que se le comisione a través de talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones y/o otros medios que el contratista considere viable para su difusión, atendiendo cada uno de los públicos que se encuentre dirigido en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.

Las temáticas autorales que deben ser divulgadas consistirán usualmente, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

- Aspectos básicos del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos.
- Derecho de Autor y Derechos Conexos en la Industria Musical.
- Derecho de Autor y Derechos Conexos en la Industria Editorial.
- Derecho de Autor y Derechos Conexos en la Industria Audiovisual.
- Derecho de Autor y Derechos Conexos en la Industria del Software.
- Observancia del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos.
- Emprendimiento y gestión de derechos en la Industrias Culturales y Creativas.
- Gestión Colectiva de Derechos de Autor y de Derechos Conexos

**b)** Realizar las capacitaciones en todas aquellas ciudades del país que sea requerido, de conformidad con el cronograma asignado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contratista debe tener disponibilidad para viajar. La Entidad asume el costo del tiquete ida y regreso y los viáticos correspondientes.

**c)** Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.

**d)** Desarrollar las tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a la capacitación a nivel nacional, tales como:

- Realizar los contactos que haya lugar a nivel nacional con los entes gubernamentales o privados, para programar fecha, hora y tipo de público que recibirá la capacitación.



- Atender las solicitudes de la Subdirección técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien le indicará otras capacitaciones programadas a nivel nacional que se encuentran relacionadas con los temas objeto de divulgación que se mencionan en el alcance del objeto.
- e) Atender actividades relacionadas con la proyección de conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición y demás solicitudes de competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, radicar, enviar respuesta y hacer seguimiento.
- f) Atender las actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
- g) Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

### **3.12 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN**

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- d) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- e) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

### **3.13 COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.**

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el



contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

### 3.14 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso designado por la Directora General será el Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo o quien haga sus veces.

## 4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

### 4.1 RÉGIMEN JURIDICO.

- a) LEY 80 DE 1993
- b) LEY 1150 DE 2007
- c) LEY 1474 DE 2011
- d) DECRETO LEY 019 DE 2012
- e) DECRETO 1082 DE 2015.
- f) Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

### 4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que **“las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”**. (Negrilla fuera del original)

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



## 5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 5.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000)** incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4020 del 19 de febrero de 2020.

### 5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Acorde con lo anterior, el valor estimado es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000)** mensuales, incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Para adelantar dicho contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere una persona natural similar a los que desempeñan el cargo de Profesional especializado Código 2028 Grado 13 en la DNDA.

Por lo expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista por el servicio requerido es el siguiente:

- Valor del servicio por mes.....\$3.400.000
- Plazo de ejecución del contrato.....9 meses
- Valor estimado del contrato.....\$ 30.600.000

El término del contrato es de nueve (9) meses, para lo cual la Subdirectora Administrativa expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4020 del 19 de febrero de 2020, objeto del gasto de inversión C-3706-1000-2-0-3706001-02 servicios de educación informal en derecho de autor a autores y no autores - servicios jurídicos.

**VIÁTICOS. EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, definidos en el Decreto vigente por el cual se fijan las escalas de viáticos. Cuando **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del desarrollo del objeto del contrato deba desplazarse a las diferentes ciudades y municipios a nivel nacional para realizar labores relacionadas con el objeto y el alcance del mismo, como es el caso



relacionado con la atención de conferencias o charlas especializadas en materia de derecho de autor que le indique el supervisor del contrato. De otra parte, para liquidar los viáticos se tendrá en cuenta la equivalencia destinada para el cargo de Profesional especializado Código 2028 Grado 13 en la DNDA y se suministrarán los pasajes aéreos en tarifa económica. Tanto los pasajes aéreos como los viáticos serán con cargo al presupuesto de funcionamiento 2020.

## 6 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA OFERTA

### 6.1 CORRESPONDENCIA

Instalaciones de la DNDA ubicadas en la calle 28 No. 13 A-15 Piso 17 en la ciudad de Bogotá.

### 6.2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en medio físico en las instalaciones de la DNDA ubicadas en la calle 28 No. 13 A-15 Piso 17 en la ciudad de Bogotá.

La oferta **debe venir suscrita por el interesado** según corresponda. El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir debidamente firmados.

### 6.3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CIERRE DEL PROCESO:

El plazo para la presentación de la oferta empezará a correr a partir de la comunicación que para el efecto se haga por parte del Grupo de Compras de la DNDA y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el contenido de la mencionada comunicación.

## 7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de una contratación directa (contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y



comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

En consecuencia, la persona natural debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos.

### 7.1 DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA OFERTA

No.	DETALLE DEL DOCUMENTO
1	<p><b>Especificaciones Técnicas - Oferta Económica.</b> La oferta debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el anexo técnico. <b>(Anexo 1)</b></p> <p>Atendiendo las labores inherentes al objeto del contrato y dada la esencia del mismo, el plazo de ejecución será de nueve (9) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2020, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos indispensables para ello, previo el perfeccionamiento del contrato. El costo del servicio debe señalarlo mensualmente incluyendo los impuestos que haya lugar acorde con el Estatuto Tributario Vigente.</p> <p>Indicar el precio de la oferta, detallando que incluye impuestos, y entregables acorde con el objeto.</p> <p>La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.</p>
2	<p><b>Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado (Anexo 2).</b> Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p>
3	<p><b>Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Decreto 1273 de 2018 Artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.1, 3.2.7.2 demás normas vigentes). (Anexo 3).</b></p> <p>Certificación donde el contratista se comprometa a pagar la cotización que le corresponda como independiente al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de</p>



	<p>Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.</p> <p>El futuro contratista debe atender lo dispuesto en el Artículo 3.2.7.1 relacionado con el ingreso base de cotización (IBC). La DNDA, en cumplimiento del Artículo 3.2.7.2 del Decreto 1273 de 2018, efectuará la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).</p> <p>NOTA1. La suma a retener será la que resulte de aplicar al Ingreso Base de Cotización (IBC) definido en el artículo 3.2.7.1 del decreto 1273 de 2018 y los porcentajes establecidos en las normas vigentes para salud, pensiones y riesgos laborales, o las que las modifiquen o sustituyan.</p>
4	<b>Constancia de afiliación a EPS.</b> Anexar una certificación expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliada (o) y será donde se realicen los pagos de salud.
5	<b>Constancia de afiliación a Pensión.</b> Anexar una certificación expedida por el fondo de pensiones privado o Colpensiones, el que el futuro contratista escoja y será donde se realicen los pagos de pensión.
6	<b>Certificado Calculo de Retención en la fuente (Ver anexo No. 4)</b>  Diligenciar los formatos 1, 2, 3, 4 y 5 que se encuentran en el anexo 4, dirigido a contratistas y asalariados: Deducciones que se restarán de la base de retención de acuerdo al Art. 387. Del Estatuto Tributario.
7	<b>Registro Único Tributario</b> expedido por la DIAN debidamente actualizado.
8	<b>Certificado de antecedentes disciplinarios</b> expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9	<b>Certificación expedida por la Contraloría General de la República.</b> Donde conste que el oferente no está reportado en el boletín de responsables fiscales.
10	<b>Certificado de antecedentes de policía o judiciales.</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
11	<b>Certificado de Medidas Correctivas</b> La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).



12	<b>Hoja de vida única del SIGEP.</b> Una vez actualizada la información de la hoja de vida directamente en la plataforma del SIGEP, debe imprimirla y firmarla para adjuntarla a su oferta a través de la plataforma del SECOP II.
13	Declaración de procesos alimentarios (Ley 311 de 1996). <b>(Anexo No. 5)</b>
14	<b>Formato de bienes y rentas. (Anexo No. 6.1 y 6.2).</b> . Esta información deberá diligenciarse a través del aplicativo del SIGEP e imprimir los formatos correspondientes para adjuntarlos a su oferta. <b>NOTA.</b> Verificar ámbito de aplicación Artículo 2º. Decreto 2013-2019
15	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
16	Fotocopia de la Libreta Militar (si es hombre)
17	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
18	<b>Estudios:</b>  El contratista debe acreditar como mínimo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios de Educación Superior con título profesional en Derecho, conferido por una universidad legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.</li><li>• Título de postgrado en la modalidad de especialización en propiedad intelectual.</li></ul>
19	<b>Experiencia del oferente:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional desarrollando actividades de tipo jurídico, de los cuales mínimo un (1) año debe corresponder a experiencia específica en propiedad intelectual.</li><li>• Docente o capacitador o formador en la modalidad de conferencias y/o cursos y/o seminarios y/o talleres dictados con entidades públicas y/o privadas.</li></ul> La certificación debe contener mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"><li>- Razón social o nombre de la empresa contratante.</li><li>- Objeto del contrato</li><li>- Detalle de las actividades realizadas.</li><li>- Fecha de inicio y finalización.</li><li>- Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del Contratante, o quien haga sus veces.</li></ul> <b>NOTA.</b> En concordancia con la normatividad vigente, la experiencia profesional se tiene en cuenta a partir de la fecha de terminación de materias si anexa a los documentos habilitantes la certificación expedida por la institución de Educación Superior, donde conste año y fecha de terminación y/o a partir de la fecha de grado acorde con la fecha del acta o diploma.
20	<b>Afiliación a ARL (Anexo 7).</b> Certificación donde manifiesta su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece el artículo



	<p>2.2.4.2.2.4 del Decreto 1072 de 2015, para lo cual lo hará a libre escogencia de su administradora de Riesgos Laborales debiendo afiliarse a una sola.</p> <p>Adicionalmente, debe manifestar que se compromete durante el período de duración de la Orden Contractual a pagar directamente a la ARL y por anticipado, el valor correspondiente a la primera cuota de afiliación a la firma de la misma, y las siguientes, dentro de los cuatro primeros días hábiles de cada mes. Igualmente que se compromete a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p>
21	<p><b>Examen médico Ocupacional de Ingreso.</b> En cumplimiento del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá allegar el examen médico ocupacional, el cual puede realizarse en una Institución Prestadora de Servicios de Salud Ocupacional o con una Entidad Promotora de Salud, debidamente autorizadas y con licencia vigente en Salud Ocupacional. El costo será asumido por el Contratista.</p> <p><b>NOTA.</b> Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.</p>
22	<p><b>Información SIIF.</b> (Este documento no es requisito habilitante) <b>(Anexo No. 8)</b> El futuro contratista deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p>
23	<p>Anexar la <b>CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA</b>, en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>

**NOTA IMPORTANTE. SIGEP. Ingresar información H.V. directamente por el contratista.**

A través de su correo electrónico recibirá un nombre de usuario y una clave de acceso para ingresar al SIGEP por el módulo **Contratistas**, por el cual debe proceder a ingresar la información completa de la hoja de vida, bienes y rentas, adjuntando los archivos que soportan la información en formato pdf, incluyendo en el link **DOCUMENTOS ADICIONALES** los antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, diploma de bachiller, profesional y de postgrado, cédula de ciudadanía, bienes y rentas, certificaciones laborales que acreditan la experiencia solicitada en el presente proceso entre otros.



*Cualquier inquietud o duda para su diligenciamiento, favor comunicarse al teléfono 3360710 ó 3344087 Ext. 176 ó 204 Mesa de Ayuda del Sigep – Departamento Administrativo de la Función Pública.*

## 8 EVALUACIÓN

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.

FACTORES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

- **Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos financieros (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos Técnicos y de Experiencia (Cumple / no cumple)**

Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la entidad consignadas en los estudios previos.

- **Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)**

La oferta presentada debe cumplir con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000,00)** incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4020 del 19 de febrero de 2020, objeto del gasto de inversión C-3706-1000-2-0-3706001-02 servicios de educación informal en derecho de autor a autores y no autores - servicios jurídicos.



En consecuencia, la persona natural debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos.

### **8.1 ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Se realizará a través del comité de contratos conformado por la Subdirectora Administrativa, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces, un delegado del nominador en contratación y/o quien designe la Directora General, el Coordinador del Grupo de Compras y/o quien haga sus veces, el Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o quien haga sus veces.

Los evaluadores contarán con el apoyo de la contratista que está apoyando la ejecución de los recursos de inversión aprobados por el DNP para la vigencia 2020.

### **9 SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver matriz anexa)**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.



En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos:

- Clase: General y específico
- Fuente: Interno y Externo
- Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Técnicos, entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.



No obstante lo anterior, los oferentes interesados en el proceso podrán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## **10 REQUERIMIENTO DE GARANTÍAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la Entidad es libre de exigir o no garantías. En la presente contratación conforme al objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista amerita la exigencia de una garantía toda vez que existen riesgos que pueden afectar el funcionamiento de la entidad, específicamente en las funciones de la Oficina Asesora Jurídica.

En consecuencia, el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor de la DNDA que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO**

Cumplimiento del objeto del contrato, en cuantía equivalente al 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro meses más.

## **11 INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la DNDA, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:



- a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, el presente proceso no se somete al capítulo de compras públicas.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2020.

### DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

#### **JULIÁN DAVID RIATIGA IBÁÑEZ**

Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo  
Dirección Nacional de Derecho de Autor

**Anexo:** Matriz de Riesgos  
Cargas laborales de contratación en la DNDA  
CDP No. 4020 del 19 de febrero de 2020